APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER, PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 539 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 23 AGO 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Áctos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 67, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 67, de 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

5. Que, en Memo N°710/2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se autoriza la contratación de digitadoras para los Centros de la Mujer. Lo anterior, atendido al retraso que existe a la fecha del ingreso y registro en el sistema CRM de las fichas de las usuarias, provocando esto, la falta de toma de decisiones oportunas en forma y tiempo respecto del seguimiento a las usuarias de dichos dispositivos.

6. En ese contexto, con fecha 26 de julio del año 2019, con los objetivos establecidos en el mismo convenio que se aprueba en este acto, las partes modificaron el acuerdo original incrementando recursos, los que se ven reflejados en el convenio que, a continuación se indica.

7. Que es necesario sancionar tal modificación con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 26 de julio de 2019 --del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 67, de 18 de enero de 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Conchalí, para la Administración e Implementación del Dispositivo Centro de la Mujer, cuyo tenor es el siguiente:

// MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Santiago a 26 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don Claudio Cáceres Valdebenito, cédula nacional de identidad N°) ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, , la Municipalidad de Conchalí, en adelante, **"El Municipio"** o **"la entidad ejecutora" o "el ejecutor"** R.U.T. Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René Arturo De La Vega Fuentes, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Av.

Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

En este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

Para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Dispositivo Centro de la mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 67, de 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

Sin perjuicio de eventuales modificaciones introducidas por las partes para la ejecución presupuestaria del año 2018, con fecha 13 de febrero de 2019, modificaron el convenio original en su ejecución presupuestaria y programática 2019, convención que fue aprobada por la Resolución N° 80, de 20 de febrero de 2019.

Del mismo modo, con fecha 7 de mayo del año 2019, con los objetivos establecidos en el mismo convenio, las partes modificaron el acuerdo original y extendieron su vigencia hasta el 31 de marzo del año 2020.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de entregar nuevas y mejores herramientas.

Que, en Memo N°710/2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se autoriza la contratación de digitadoras para los Centros de la Mujer. Lo anterior, atendido al retraso que existe a la fecha del ingreso y registro en el sistema CRM de las fichas de las usuarias, provocando esto, la falta de toma de decisiones oportunas en forma y tiempo respecto del seguimiento a las usuarias de dichos dispositivos.

Que, en vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

1. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, de manera de incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en **$2.200.000 (Dos millones doscientos mil pesos)** destinados exclusivamente al pago de honorarios de un digitador/ra por el plazo de dos meses, quienes deberán avocar su actividad al ingreso de la información de las usuarias al sistema CRM del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se reemplaza toda la letra B.2, del número 1, de la cláusula octava, por el que a continuación se indica:

"**B.2** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de

$ 60.552.758 (Sesenta millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos)

No obstante, lo correspondiente a los incrementos referidos en este instrumento ascendientes a **$2.200.000 (Dos millones doscientos mil pesos)** serán transferidos al ejecutor en una sola cuota en el mes de agosto de 2019.

	OPERACIÓN 2019						Sub Total (2)
	Cta 10	Cta 20	Cta 30	Cta 40	Cta 50	Cta 60	
	Gastos Personal Administrativo	Gasto personal Operacional	Gastos en Administracion	Gastos Operacionales	Transferencias Beneficiarias	Gastos de Inversión	
ATENCION	$0	$54.108.028	$0	$4.244.730	$0	$0	$58.352.758
FORTALECIMIENTO	$0	$	$0	$	$0	$	$
DIGITADORAS	$0	$0	$0	$ 2.200.000	$0	$0	$2.200.000
		$54.108.028	**$0**	**$ 6.444.730**	**$0**	**$**	**$ 60.552.758**
PREVENCION	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
	$0	**$0**	$0	$0	$0	$0	**$ 0**

TOTAL FORTALECIMIENTO	$
TOTAL DIGITADORAS	$ 2.200.000

TOTAL CONVENIO	$ 60.552.758

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana procederán a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO, consta en la resolución N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería de don Raúl Opazo Urtubia para representar a la **Municipalidad De Conchalí,** consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

CLAUDIO CÁCERES VALDEBENITO/DIRECTOR REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOHANNA OLIVARES GRIBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Conchalí

INUTILIZADA